

# EL BOLIVARENSE.

NUEVA SERIE

AÑO III

Guaranda, lunes 13 de julio de 1891.

Nº 68

## “EL BOLIVARENSE”

Guaranda, Julio 13 de 1891

El Ilmo. señor Obispo de Riobamba ha ordenado que los señores sacerdotes que dirigen el Colegio nacional de San Pedro se trasladen á vivir en la casa parroquial y las clases á la casa antigua del Establecimiento, he aquí una medida que merece gratitud y aplauso, por que economiza seiscientos sueres anuales, que pueden y serán destinados no lo duda mos, á la obra de dicho Colegio, que no cuenta sino con exiguos fondos y que tiene necesidad urgente de una casa cómoda y adecuada á su objeto.

Desde cuando el Colegio se puso en manos del Ilmo. Señor Obispo ha mejorado notablemente, ó más bien dicho, so lo ahora puede reputarse establecimiento de educación, porque antes el desorden impedía el adelanto y lo que se ganaba por un lado se perdía por otro: hoy los alumnos se instruyen y educan, y lejos de ser una amenaza por su instrucción in deficiente, serán más tarde hombres cir cunspectos y ciudadanos que hagan la fe licidad de sus familias y el lustre de la provincia.

Muchas reformas necesita aún el Cole gio de San Pedro; pero ¿qué obra es perfecta desde el primer momento? Las nesecida des van presentándose poco á poco, los defectos se notan con el transcurso de los días, y el remedio no puede darse si no paulatinamente y á medida de la po sibilidad y de los recursos; y si en el pri mer año han sido buenos los frutos, es de confiar que en los posteriores serán á contentamiento de todos y dignos de la Patria, que puede muy bién contar, entre la generación que se educa, con hijos que no solo le sirvan, sino que hagan su hon ra.

La economía es la base de la prospe ridad, especialmente en establecimientos que no cuentan con recursos adecuados

á sus necesidades, y la medida dictada por el Ilmo. Señor Andrade responde á tan noble objeto; y los que vivimos into resados en el bién del país, no podemos, por menos, que apludirle con toda since ridad y agradecerle con toda el alma. Si ga el Ilmo. Diocesano dándonos pruebas, como ésta, y habrá llenado por la cari dad y la prudencia sus deberes de Padre y de Pastor; porque es el llamado á procur ar, más que todos, la paz y prosperi dad de sus hijos y la ventura de la Igle sia sujeta á su cayado.

## INSERCIONES

### Contestación al suelto titulado “Un Escándalo”

Siu temor de decir lo contrario, me hallo intima mente convencido y con la conciencia tranquila que durante el tiempo de la administración como Gobernador en la provincia, he sido el más fiel y cumplido observador de la ley, correspondiendo del modo más eficaz á las atribuciones que se ha llan en la esfera de aquel cargo, como agente inme diato del Poder Ejecutivo. Todos los individuos de la elección, han ejercido libremente sus derechos sin que de mi parte, les haya puesto ningunas tra bas ú obstáculos: han gozado en toda plenitud de las garantías constitucionales, en cuanto á las per sonas y propiedades: los Establecimientos de Ins trucción Pública, han sido uno de los primordiales objetos á que mi atención se ha eucaminado, dictando las medidas conducentes, para que las ren tas sean debidamente administradas y los capita les seguramente garantidos: se ha conservado la moral y el orden público, sin que haya habido omi sion ó descuido en pesquisar á los que pretendian alterarlos; en fin, mi principio y lema ha sido, con ciliar hasta há presente los ánimos discordantes de partidos, para que unidos puedan facilmente y con un consorcio moral, conseguir el bien de la provin cia, ó sea el progreso de ella, que día á día se des pierta con interés en el espíritu de los compatrio tas; secundando así, y de la manera más idéntica con el programa político de S. E., el Presidente de la República. Pero por desgracia, en medio de la paz y concordia que ha reinado hasta aquí, se ha tratado nuevamente encender el combustible dis cordador que se hallaba apagado, con aquel suelto publicado en esta ciudad titulado “Un Escándalo” que por encontrarse lleno de inexactitudes, me apresuro á desvanecer aquellos cargos injustos que

viene en demérito de la autoridad; imputaciones que han sido producidas por pasiones violentas del suscriptor de aquel suelto, quien no ha tenido á bien averiguar la verdad de los hechos y las medidas dictadas para prevenir y corregir los desórdenes.

Con el fin de esclarecer lo acaecido, tengo á bien hacer una relación minuciosa, valiéndome de los documentos ú oficios que se han expedido al respecto.

Es verdad que el señor Alcalde 2º Municipal, por oficio del 24 del próximo pasado, exigió de esta autoridad el auxilio de la fuerza armada para las operaciones de los peritos en la hacienda de Lullundongo: á esta petición y en virtud del Art. 44 de la Ley Orgánica del poder Judicial, me hallaba en la estricta obligación de proporcionar la escolta pedida; y con este objeto ordené al señor Teniente Coronel Dario Montenegro, 2º Jefe del batallón N.º 52, para que pusiera á disposición de la autoridad civil la fuerza solicitada, con el Jefe que debía comandarla; previniendo aún, las medidas prudentes que debían adoptarse, dado el caso de que pudieran sobrevenir algunos desórdenes. Más sucedió que por la noche del día de las diligencias, recibí el oficio del Teniente político de Guanujo, que copiado literalmente es del tenor que sigue: R. del E.— Tenencia Política.— Guanujo Junio 25 de 1891.— Al señor Gobernador de la Provincia de Bolívar.— Pongo en su conocimiento, que en este momento me dan por razón que el Sr. Pacifico Vela, con él señor Juez de Letras, y otros tantos señores, y un piquete de soldados armados, han causado heridas á unos tantos indígenas del partido de Lullundongo, y han habido un muerto, según me denuncian en éste momento las indígenas Vicenta Tandapilco, Josefa Mataveca, Margarita Caspi, Natividad Ramirez, Toribia Fogacho y otras tantas más que no esclarezo su nombre.— Lo que comunico á U. S. para los usos que le convengan.— Dios gue á U. S.— Gabriel Coloma.

Como la nota inserta dió á conocer se habían cometido hechos que debían averiguarse, ordené al Jefe de derecho la instrucción del sumario y al señor Teniente Coronel para la traslación inmediata á la memoria de la hacienda, para que sofocara los desórdenes denunciados: sin que por esta circunstancia, pudiera suponerse que los directamente sindicados fueran los señores Pacifico Vela y Juez Letrado.

Por este procedimiento tan arreglado conforme á la atribución 1ª del art. 38 de la Ley de Régimen Administrativo Interior, ¿se me puede considerar como negligente en el cumplimiento de mis deberes? ¿Dónde se hallan los crímenes sobre crímenes cometidos y que el Gobernador no se da por notificado de lo que pasa? y si por acaso esto sucede ¿raza la pesquisa y castigo de los delinquentes no corresponde al juez de Letras? Si existen infracciones de la ley en la provincia ¿porqué no desplega su actividad sancionándolas puntualmente? ¿no es verdad, que la autoridad política es independiente de la judicial y á esta toca el que los agresores no se hallen tranquilos y satisfechos gozando el fruto de sus crímenes? ¿Y por qué no lo hace después de las incitativas dirigidas de la Gobernación?

Muy conocidas son para el público las medidas energicas dictadas para prevenir y pesquisar los acontecimientos del Espino; pues no tengo necesidad de relacionarlos, por que la prensa se ha ocupado satisfactoriamente de aquellos sucesos; y si se encuentra en la actualidad disfrutando de quietud las causas ¿á quien se debe?.....

Es verdad que los acontecimientos de Lullundongo se han exagerado; pues de los heridos y confusos, me refirió á los puntos principales de la nota del señor Teniente Coronel Montenegro, dirigido el 7. de los corrientes que dicen así:

“En contestación al oficio de U. S. marcado con el N.º 62, cúmpleme referir lo ocurrido con la escolta que marchó á Lullundongo.” & c

“He visto á todos los soldados que han regresado sin baja alguna y sin necesidad de ocupar el Hospital. El oficial dió parte sin novedad; porque las palabrerías de los indios no merece la pena de hacer uso de las armas.

Si los soldados han ido con malas armas y sin las municiones suficientes para dejar muchos cadáveres, no es mía la culpa, deben reclamar del Supremo Gobierno para que provea suficientemente la sala de armas.”

Por las razones poderosas que dejo puntualizadas, se verá palmariamente, que los sagrados deberes de la autoridad social se han cumplido estrictamente respecto de todos los asociados, sin mirarlos al travez del prisma de las pasiones de partido; tan to más que los sucesos de Lullundongo, siendo enteramente judiciales, nada tienen que ver con la política de los eximios ciudadanos que figuran en la palestra eleccionaria, que inconexamente ha que rido el suscriptor inmiscuir cosas enteramente independientes y que no se dan la mano.

*Eliezer Chiriboga.*

## REMITIDOS

### UNA. CONTESTACION.

Con motivo de haberse publicado la hoja suelta titulada “Un escándalo,” en la que se trata de un mal para do mi nombre, me veo en la necesidad de publicar los documentos que, copiados literalmente, dicen:

“R. del E.—Gobernación de la Provincia.—Guaranda, Junio 24 de 1891.—Al señor Segundo Jefe del Batallón número 52.

Habiendose solicitado el auxilio de la fuerza armada para practicar unas diligencias judiciales en la causa que sigue el señor Pacifico Vela con los comuneros de Lullundongo, dignese poner á disposición del Juzgado segundo Municipal de este cantón, veinte y cinco hombres armados con su respectivo Jefe, para que con la moralidad que demanda el caso, presten el auxilio pedido.— Dios gde. á U.—E. Chiriboga.”

“Junio 25 de 1891.—Señor 2º Jefe del Batallón n.º 52.—A las 9 p. m. he recibido un oficio del Teniente Político que me dice: Pongo en conocimiento que en este momento me dan por razón que el Señor Pacifico Vela con el señor Juez de Letras y otros tantos señores y un piquete de soldados armados, han causado heridas á unos tantos indígenas del partido Lullundongo y aun ha habido un muerto, según me denuncian en este momento las indígenas Vicenta Tandapilco, Josefa Mataveca, Margarita Caspi, Natividad Ramirez, Toribia Fogacho, y otras tantas más que no esclarezco su nombre.—Lo que comunico á U. S. para los fines que le convenga.— Dios guarde á U. S. Gabriel Coloma.

Para evitar mayores males prevengo á U que en el momento se traslade al punto á Lullundongo y cuide de que la fuerza armada no cometa ningunas abusos.— Dios gue á U.—E. Chiriboga.”

S. J. C. Dario Montenegro 2º Jefe del batallón N.º 52 espongo: para usos legales, pido que declaren con juramento el Subteniente Miguel Garcia y los sargentos Rafael Gavilanes y Agustin Cusquisina al tenor del interrogatorio siguiente:

1º Digan, si es verdad, que el subteniente Miguel Garcia se entendió exclusivamente en recibir las raciones desde el Señor Pacifico Vela, en repartir á los soldados; sin que yo haya tomado parte en ninguna de esas operaciones.—2º Si es verdad, que la escolta comandada por el Subteniente Miguel Garcia, la puse á disposición del señor Fidel Flores Alcalde 2º Municipal.—3º Si es verdad que, después de haber preste en conocimiento del Alcalde lo referido en la anterior pregunta, me retiré para que el Juez impartiera sus órdenes.—4º Si es verdad que, en Lullundongo estaba la escolta á las órdenes de los Señores Dor. Gabriel I. Veintunilla y Pacifico Vela, con cuyas órdenes, rechazaron á los indios y se retiraron sin heridas, y rindieron la comisión sin nove-

dad de parte de la escolta.—Practicada la diligencia que se me devuelva.—Dario Montenegro.”

Juzgado 1º Civil central.—Gnaranda, julio 8 de 1891 las doce m.—Recibase la información solicitada, y practicada la diligencia, devuélvase.—Rivadeneira.

En seguida, citó con el decreto anterior al señor Dario Montenegro y firmó. Lo certifico.—Montenegro.—Rivadeneira

Luego, compareció ante el infrascripto, el ciudadano Miguel Garcia, á quien previa explicación de las penas del perjurio, le recibí juramento según derecho; y bajo él, siendo examinado con arreglo al interrogatorio anterior, dijo:—A la 1ª que es verdad lo que se le pregunta.—A la 2ª Que es cierto su contenido.—A la 3ª Que así mismo es cierto.—A la 4ª Que tambien es cierto. Leida que le fué esta declaración, se afirmó y ratificó en ella, expresando ser mayor y sin generales; y firma con migo el Juez que certifico.—Félix Rivadeneira.—Miguel Garcia.

Acto continuo, se presentó Agustín Culquisina; quien juramentado en la forma prevenida por la ley, y examinado con arreglo al interrogatorio anterior, dijo:

A la 1ª Que es cierto su contenido.—A la 2ª Que tambien es cierto.—A la 3ª Que así mismo es cierto.—A la 4ª Que tambien es cierto. Leida que le fué esta declaración, se afirmó y ratificó en ella; expresando ser mayor de edad y sin generales y firma con migo el Juez que certifico.—Félix Rivadeneira, Juez 1º C. C.—Agutín Culquisina.”

Comandancia del Batallon N. 53.—Gnaranda, julio 6º de 1891.—Al señor Gobernador de la provincia.—En contestación al oficio de U.S. marcado con el N. 93, cumplo me referir lo ocurrido con la escolta que marchó á Llundungo. Habiendo recibido de U.S. orden de poner á disposición del señor Alcalde segundo Municipal un piquete de soldados de la guardia nacional, cumplí con el cometido escolta, que fué comandada por el Subteniente Miguel Garcia y dos Sargentos.

La orden de U.S. se contrajo á prevenir que la escolta fuera entregada al Alcalde; y desde cuando la escolta cesaron sus funciones; mas si el Alcalde no impartió las ordenes respectivas al oficial de la escolta ó al que debia hacer sus veces, nada tengo que responder; puesto que tan solo en el caso de estar reunido el Batllon para salir á campaña, habria tenido que ocupar el segundo puesto en calidad de Jefe.

He visto á todos los soldados que han regresado sin baja alguna y sin necesidad de ir al Hospital: El oficial dio parte sin novedad; porque las palabrerías de los indios no merecen la pena de hacer uso de las armas.

Puede ser que los Alcaldes estén autorizados para hacer uso de la fuerza armada en todas sus operaciones judiciales; pero esa autorización, presupone la consecuencia de que tan luego como reciba la fuerza armada, se constituyan en Jefes de operaciones; quienes deben responder de las maniobras militares.

Si los soldados han ido con malas armas y sin las municiones suficientes para dejar muchos cadáveres, no es mia la culpa; deben reclamar del Supremo Gobierno, para que provea suficientemente la sala de armas.

Así dejo contestado el respetable oficio de U.S. con las aclaraciones correspondientes.—Dios gde. á U.S. Dario Montenegro.”

Por el primer oficio, se verá que la comisión dirigida al segundo Jefe del Batallon, fué exclusivamente para que ponga á disposición del Alcalde segundo Municipal veintinueve hombres de la guardia nacional; si estaban mal equipados, el Alcalde debió reclamar en tiempo para no sufrir la burla de que se quejan.

Por el segundo oficio, se imponían que no es el señor Gobernador ni el 2º Jefe los que han inventado la farsa de los indios; si estos han querido proceder á manera de fisga, el Sor Alcalde tiene en sus manos la autoridad para castigar aquel desacato.

Por la información sumaria, se convencerán que el señor Pacifico Vela se entendió con el subteniente Miguel Garcia en el suministro de raciones. Si hubiese error de cálculo, debe el señor Vela hacer su averiguación con el oficial que, bajo sus ordenes, marchó para Llundungo; el segundo Jefe no asistió al reparto, ni sabe en que moneda habrá recibido el oficial Garcia.

Y por mi contestación al señor Gobernador, he puesto en claro que mi intervencion fué tan solo en la organización del piquete para llenar la orden superior.

Guaranda, Julio 9 de 1891.

Dario Montenegro.

## AVISOS.

### SÚPLICA.

Hallándose próximo mi viaje á Guayaquil, ruego á las personas que tienen cuentas en mi tienda se sirvan cancelarlas; sobre todo los que han tomado efectos á crédito desde hace dos años.

J. F. Ramírez.

## REPRODUCCION

### CARTA PATRIOTICA.

AL SEÑOR DON DON

**CAMILO PONCE,**

Quito.

El pueblo ecuatoriano siente la necesidad imperiosa de oír vuestra palabra en la actual situación política por la que atravieza.

El estado del país en general es penoso y aflictivo, y, por lo mismo, para calmar su ansiedad, que crece de dia en dia, es indispensable que de clareis cuál es vuestro Programa político.

Lanzado hoy por el Partido Conservador vuestro preclaro nombre á volar por todos los ámbitos de la Nación, como candidato á la Presidencia de la República en el próximo periodo constitucional y aceptada por vos, aunque tácitamente, tal designación, es ineludible deber vuestro que manifesteis cual será el giro que imprimáis á vuestra política.

Conocida la escuela á que pertenecis, sabemos hasta ayer lo que érais; pero hoy que os habeis echado en brazos del Radicalismo, para que os eleve á la primera Magistratura Nacional; hoy, decimos, no sabemos, no comprendemos el cambio que tan repentinamente se ha operado en vos, y por eso decimos que ya os desconocemos.

Católico por principios y firme é inquebrantable creyente en la augusta Religión de Jesús, no habeis podido jamás aceptar, sin mengua de vuestra honorabilidad ese consorcio infernal, esa amalgama violatoria de vuestras creencias religiosas, con un partido que es abiertamente condenado por la Iglesia, en cuyas filas os hemos visto combatir siempre como su leal defensor; y sin traicionar también á los partidarios de vuestra misma escuela, y abjurar públicamente de vuestra fé católica.

Las secretas promesas que, según lo ha dado á comprender la prensa, acabais de hacer al Partido Radical, enemigo jurado de la Iglesia de Pedro, nos obligan á exigirnos en nombre de la felicidad de la Nación ecuatoriana y de vuestra palabra de honor, que las hagais conocer de vuestros compatriotas, autorizadas por vuestro firma. Ya el Señor General Salazar, cuyo nombre, indudablemente prestigioso, ha valido á la palestra eleccionaria, ha lanzado una Manifestación, tendiente á poner en claro sus principios religiosos; y sin entrar á examinar ese documento, creemos que ha cumplido su deber con franqueza y sin recelos.

Esos pactos secretos con un enemigo irreconciliable con la Iglesia, no pueden, no ser sancionados por quienes, identificados con vos en aspiraciones y sentimientos comunes y afiliados en una misma causa, han venido luchando á brazo abierto, durante su larga vida, por el triunfo de la bandera del Catolicismo.

Conociendo, como conocemos, vuestro carácter y

la firmeza de vuestras creencias que otros califican de fanatismo religioso, no hemos trepidado en dirigiros la presente carta, para que os apresureis á contestarnos y á vindicaros, sobre todo, de esa funesta alianza de que se os acusa; alianza que viene en mengua y desdoro de vuestro nombre, de vuestro credo político, y de vuestros mismos sentimientos religiosos.

Necesitamos, pues, vuestra "Declaración Política", en presencia del país entero; declaración que habeis de hacer con la solemnidad y honradez que tal acto requiere.

Así podrian marcarse los inciertos rumbos de la política futura.

La opinión general condena, hasta hoy, esa reserva ó silencio que guardais sobre este acto de vuestra vida pública, de que se os acusa y se os hace responsable, y si os obstináis en dar una explicación á vuestros compatriotas, como os lo manda vuestra conciencia y vuestra dignidad, mañana la execración pública caerá sobre vos, y os reprobará, y os confundirá vergonzosamente como á reo de alta traición á la Patria, á la Iglesia y á la Sociedad.

El gran partido Conservador que os ha designado como á su candidato, ¿necesita acaso, de *fusiones solapadas* para sacaros triunfante sobre sus hombres?

Habeis podido, acaso, por sí y ante sí, sin inspirar serios temores, entrar en negociaciones de ningún género, con un partido que fué quien enarbó el estandarte de muerte, y cegó la vida del hombre más grande que tuvo la República, del *Dr. Gabriel García Moreno*, vuestro Maestro, quien fundó, organizó y afianzó la escuela política á que pertenecéis, y en la que tanto os habeis distinguido?

Vuestra política conducta nos inspira desconfianza, y mientras no deis una explicación terminante y franca de ella, y os desliguéis de toda clase de compromisos contraídos hasta hoy, os declaramos á nuestra vez que os retiramos nuestro voto y nuestra confianza.

¿Qué acaso pretendéis corresponder á vuestros correligionarios en política, que han visto en vos al patriota sincero, al hombre enérgico y de carácter, que puede hacer la felicidad de la Patria como como lo hicisteis el año de 1869, con el inmaculado hombre público, Sr. Dr. Javier Espinoza, vuestro querido y amado tío?

En la presente situación, creada por vos mismo, no os queda más que este dilema: ó conservador puro; ó radical neto.

Elegid!

Nada, absolutamente nada de términos medios ni de alianzas que encubren mortífero veneno y el Pañal de la Salud.

La causa que sostenemos y los principios que profesamos nos imponen el santo deber de prevenir al pueblo con la prepotente voz del patriotismo, y en grito uniforme y atronador decirle:

¡Pueblo Alerta! ¡Alerta Pueblo!

Quedais pues con la palabra.

Oa cacuchamos.

**GENUINOS CONSERVADORES.**

Guayaquil, Julio 2 de 1891.

## SECCION MUNICIPAL.

Sesión de 30 de Marzo,

Acuerdo de representar al Supremo Gobierno por órgano de la autoridad respectiva, en visto de lo ventajoso que se hace para el país la continuación de los trabajos en la importante vía de Guaymas, manifestándole que el señor Ingeniero Don Guaberto Pérez, no ha podido venir á es-

ta Provincia, ocupado en las obras que se le han encomendado en la del Guayas, perdiéndose un tiempo precioso; y como el trazo del camino de Guaymas está hecho y solo falta el ensanche, cualquier empleado subalterno de los que han intervenido en ese camino, puede continuarlo adecuadamente, aprovechando así el precioso tiempo que aun resta, pues no se sabe si el Gobierno que suceda al actual continúe en sus prácticas miras en obsequio del país, ó se deje llevar por quiméricas sueños ó prevenciones de bandera. Se ordenó además poner en conocimiento, entre los diversos puntos que se han dañado en el camino de herradura que conduce á Babahoyo, ninguno peor que el denominado "Ayamaqui," y como su extensión no llega á medio kilómetro, está próximo á esta ciudad y costará muy poco, es urgente é indispensable que ordene su composición el Excelentísimo señor Flores; favoreciendo así á los infelices traginantes que llevan víveres á la costa.

Para mayor fuerza, se mandó también meter al señor Gobernador q', como conoce la justicia y conveniencia de estos dos pedidos que hace el J. C. Municipal, se sirva apoyarlos para así conseguir tan inmenso bien para esta Provincia.

Mandato de oficiar al señor Gobernador suplicándole ordene al señor Comisario Fiscal proporcione veinte muchachos para la enseñanza en la banda y quede también completo el número de músicos.

Orden de dirigirse al señor Doctor Chaves, pidiéndolo los Reclutamientos de la banda de música y de la imprenta formulados por él en el año de 1885.

Aprobación del contrato celebrado en Quito por el señor Doctor Angel P. Chaves, como recomendado por el J. Concejo Municipal, con Don Elias P. Venalcazar, para dirigir la banda de música de este lugar.—El respectivo documento que obra en el archivo de esta Secretaría, es como sigue:

"Digo yo Elias P. Benalcazar que me comprometo con el Sr. Doctor Angel Polibio Chaves á marchar á Guaranda para dirigir la banda de música de esa ciudad durante un año forzoso, contado desde la fecha en que me constituya en dicho lugar. El señor Doctor Chaves se compromete á que la Ilustre Municipalidad de esa Cauton me abone veinticuatro sueros mensuales de sueldo y á más lo necesario para el viaje.

Será de mi obligación enseñar á los muchachos q' deben componer la banda, escribir y repartir las piezas de música, enseñar á escribir y repartir á dos de los músicos, y tocar en las rejetas y ocasiones oficiales en que lo haga la banda.

A lo dicho me obligo en toda forma de derecho, renuncio toda ley que me favorezca, sujetándome á ser compelido ante cualquiera autoridad de policía por falta de cumplimiento; y para su constancia, lo firmo en Quito á veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa.

M. Elias P. Venalcazar."

Exposición del concejal señor Modesto Arregui, con motivo de haber visto en uno de los números de "El Bolívarense" que la J. Municipalidad iba á reclamar el pararraye de donde el señor Agustín Barreiro, manifestando que se encontraba en su poder, según lo había ya anunciado en el año anterior al Municipio y que á la presente lo iba á consignar en este despacho.

Segunda discusión de la Adicional á la Ordenanza de Gastos, para los que deben hacerse en la imprenta.

Por fin, convocatoria del señor Presidente para las sesiones ordinarias que deben instalarse desde el primero del mes entrante y por los días que la ley designa.

### Sesión del 10 de Abril

Tercera discusión de la Adicional á la Ordenanza de Gastos para los que deben hacerse en la imprenta, quedando por consiguiente aprobada en todas sus partes. Se mandó poner en conocimiento del señor Jefe Político para su debida publicación.

Primera discusión de los Reglamentos de la banda de música y de la imprenta Municipal.

Aquisición de la moción, sobre q' siendo de urgente necesidad estos dos proyectos reglamentarios, puesto que ya se halla instalada la banda de música y en actual servicio la imprenta, se den sus discusiones por tres días seguidos, á fin de que se publique lo mas pronto que sea posible.

Aprobación al informe del señor P. Sindico, sobre que el Teniente parroquial de Salinas levante su presupuesto de gastos para el objeto de la construcción del local de enseñanza, que se solicita en esa parroquia.

Comisión al Concejal señor Luis Charvin, con motivo de una solicitud de Benedicto Paredes ofreciendo la pensión mensual de \$ 1-60 centavos por su establecimiento de biliar, facultándosele entienda con el solicitante y no admita menos de \$ 2 40 centavos.